

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja el día 8 de agosto de 1994 con los números 621.595, 621.596, 621.597, 62.598, 621.599, 621.600, 621.601, 621.602, 621.603 y 621.604 de Registro, correspondientes a unos avales otorgados por «Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de «Corviam, Sociedad Anónima», y a disposición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, por importe de 20.000.000 de pesetas, cada uno de ellos.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-197/95.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—18.004.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de febrero de 1978 con el número 71.797 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», y a disposición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por importe de 2.021.033 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro ya que está tomada las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-977/95.

Madrid, 13 de marzo de 1995.—La Administradora, María Luisa Minguéz Izaguirre.—18.057.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado resguardo expedido por esta Caja el día 18 de julio de 1988, con número de registro 9.703, necesario aval bancario, propiedad de Banco Bilbao, para garantizar a «Eurotron, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Incentivos Económicos Reg. cuya obligación es «para responder de las obligaciones dimanantes del expediente B-040 de la zona de urgente reindustrialización del cinturón industrial de Bar-

celona», por un importe de 42.483.875 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 28 de febrero de 1995.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—19.524.

LA RIOJA

Extraviado el resguardo de depósito en metálico número 92/00391 a nombre de «Montajes Eléctricos Lusan, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A26017129 y por un importe de 100.000 pesetas, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes, y con el fin además que llegado el caso a conocimiento de personas que lo hubieran encontrado se sirvan presentarlo en esta Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo, y sin ningún valor ni efecto expidiéndose el correspondiente resguardo duplicado.

Logroño, 23 de febrero de 1995.—El Delegado provincial, Miguel Ruiz León.—18.024.

Tribunal Económico- Administrativo Central

Notificación de fallo

En la reclamación número 10.561/1992, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Martina González Herrera, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa, interpuesta por doña Martina González Herrera, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de 17 de noviembre de 1992, sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/1984, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.314-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 9.413/1992, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don José Galán García, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa, interpuesta por don José Galán García, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de 11 de agosto de 1992, sobre señalamiento de pensión de jubilación, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.315-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 5.249/1991, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal, a instancia de don Francisco García Padilla, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Proceder al archivo de la reclamación económico-administrativa, interpuesta por don Francisco García Padilla, contra presunta desestimación de solicitud de aplicación de título II de la Ley 37/1984, expresamente denegada, en acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de 17 de noviembre de 1992.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.307-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 8.376/1992, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal, a instancia de doña María, don Antonio y don Manuel Pedrero Cuevas, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Declarar inadmisibles las reclamaciones económico-administrativas, interpuestas en nombre de doña María, don Antonio y don Manuel Pedrero Cuevas, contra presunta desestimación por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de solicitud de indemnización por privación de libertad, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/1990.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.305-E.

Este Tribunal, con fecha 4 de octubre de 1994, ha acordado poner de manifiesto el expediente relativo a la reclamación número 9.861/1993, por el concepto de clases pasivas, seguida a instancia de don Pedro Sánchez Díaz, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.319-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 4.866/1991, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Teresa Valbuena Sanz, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa, interpuesta por doña Teresa Valbuena Sanz, contra presunta denegación por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de solicitud de aplicación del título I de la Ley 37/1984, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.313-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 4.441/1994, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Antonia Canto Duarte, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Declarar inadmisibles la reclamación económico-administrativa, interpuesta en nombre de doña Antonia Canto Duarte, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre denegación de indemnización por privación de libertad, al amparo de la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1990.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la reso-

lución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.304-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 7.494/1993, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal, a instancia de don Francisco Díaz Guillén, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Francisco Díaz Guillén, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de 8 de junio de 1993, sobre señalamiento de pensión de retiro al amparo del título I de la Ley 37/1984, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.310-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 646/1988, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Francisca Batllori Sayeras, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Francisca Batllori Sayeras, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 18 de febrero de 1988, sobre señalamiento de pensión temporal de viudedad.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.309-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 1.277/1991, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal, a instancia de doña Isabel Castellanos Campos, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa, interpuesta por doña Isabel Castellanos Campos, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal, y Pensiones Públicas, de 30 de enero de 1991, sobre denegación de aplicación del Título I de la Ley 37/1984, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que, contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en

la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.312-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 3.521/1992, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal, a instancia de don Eduardo López Jiménez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Eduardo López Jiménez, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, registrado de salida el 18 de febrero de 1992, sobre denegación de abono de interés por demora en el pago de pensión de jubilación, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que, contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.317-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 9.143/1993, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal, a instancia de doña Dolores Choraz Belizón, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Dolores Choraz Belizón, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de 28 de septiembre de 1993, sobre denegación de pensión de orfandad que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que, contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.318-E.

Este Tribunal, con fecha 15 de junio de 1992, ha acordado poner de manifiesto el expediente relativo a la reclamación número 5.660/1989, por el concepto de clases pasivas, seguida a instancia de don Antonio Valenciano Garvi, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—17.321-E.

Vocalía 8.ª

No habiendo sido posible notificar a «Promotora y Constructora Acacias, Sociedad Anónima», por no hallársele en el número 1 de la calle Arenal

del barrio de Húmera, de Pozuelo (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que el expediente RG.-1.186/93; R. S. C-179/94, seguido a su instancia por el concepto condonaciones Impuesto sobre el Valor Añadido, Licencia Fiscal y sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la Sala Segunda del día 15 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda: No dar curso al escrito de solicitud de condonación firmado por don Gonzalo Solana Zamanillo, en nombre de "Promotora y Constructora Acacias, Sociedad Anónima", de las sanciones impuestas por la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1987 a 1991, y cuantía 16.206.887 pesetas; Licencia Fiscal, períodos 1987, 1989, 1990 y 1991, y cuantía 1.637.498 pesetas; Impuesto sobre Sociedades, período 1991, y cuantía 832.483 pesetas, como consecuencia con los números 0722359,3, 0902773,0 y 0722357,5, de fecha 21 de diciembre de 1992.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—17.911.

Vocalía 8.ª

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 28 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 22 de febrero de 1995, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 1.036/94 (C-136/94). «Sociedad Santa Lucía, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1991. 0820254.3. 45.378.502 pesetas. 50 por 100.
2. 1.037/94 (C-137/94). «Sociedad Santa Lucía, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1990. 0820253.4. 6.821.568 pesetas. 50 por 100.
3. 1.038/94 (C-138/94). «Sociedad Santa Lucía, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1989. 0820251.6. 25.491.183 pesetas. 50 por 100.
4. 1.039/94 (C-139/94). «Sociedad Santa Lucía, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1988. 0820252.5. 13.944.668 pesetas. 50 por 100.
5. 3.431/94 (C-232/94). «Roaconsa». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991. 1125268.0. 8.365.500 pesetas. 70 por 100.
6. 3.833/94 (C-159/94). Don Ezequiel Moreno Beloso y doña María José Augusto Martínez. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1991. 0808646.5. 3.526.324 pesetas. 60 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno; se advierte, asimismo, que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—17.909-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Resolución accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a «Herquesa Ingenieros, Sociedad Limitada»

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/3513/93), en su sesión de 29 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 1 de marzo de 1995.—El Presidente de la Sala, José Luis Limia Pérez.—17.283-E.

ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 26 de enero de 1995, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad y sentido de la resolución.

Número de reclamación: 14/02258/94. Reclamante: don Plácido Laguna Estévez. Documento nacional de identidad: 27.613.571. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 14/02259/94. Reclamante: don Plácido Laguna Estévez. Documento nacional de identidad: 27.613.571. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 14/02260/94. Reclamante: don José Luis Sotomayor Cortés. Documento nacional de identidad: 30.401.490. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 14/02261/94. Reclamante: don José Luis Sotomayor Cortés. Documento nacional de identidad: 30.401.490. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 41/02931/93. Reclamante: don Manuel Castro Guisado. Documento nacional de identidad: 28.296.631. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 41/05548/94. Reclamante: doña Dolores Consolación Martínez Piña. Documento nacional de identidad: 75.439.622. Sentido de la resolución: 100 por 100.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.—El Presidente del Tribunal, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.—14.293-E.

CANTABRIA

Don José María Molero Hernández, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifico: Que en sesión de fecha 28 de febrero de 1995, el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, ha dictado resolución en las solicitudes

de condonación de multa que a continuación se indica:

Número: 619/1995. Reclamante: Don Enrique Cimiano Mora. Importe condonado: 50 por 100 de la sanción.

Número: 620/1995. Reclamante: Don Enrique Cimiano Mora. Importe condonado: 50 por 100 de la sanción.

Número: 831/1995. Reclamante: Doña Manuela Vicente Rodríguez. Importe condonado: 40 por 100 de la sanción.

Número: 866/1995. Reclamante: Don Fernando Casado Martín. Importe condonado: 50 por 100 de la sanción.

Número: 908/1995. Reclamante: Don Jesús Rivero Goyenechea. Importe condonado: 40 por 100 de la sanción.

Número: 1.238/1995. Reclamante: Don Antonio Granado de Diego. Importe condonado: 50 por 100 de la sanción.

Número: 1.500/1995. Reclamante: Doña Rosa Gómez Sanibo. Importe condonado: 100 por 100 de la sanción.

Número: 1.623/1994. Reclamante: «Cantábrica de Silos, Sociedad Anónima». Importe condonado: 100 por 100 de la sanción.

Y, para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en Santander a 10 de marzo de 1995.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.—17.880.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Coria, Salamanca y Barcelona, con hijuelas (VAC-53) T-35

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Renfe Iñigo, Sociedad Anónima», titular de la concesión, ha solicitado las siguientes modificaciones:

Ampliación de itinerario entre Coria y Moraleja. Parada en Aldeanueva del Camino.

Itinerario alternativo entre Alaejos y Peñafiel por la C-112, con paradas en Nava del Rey, Medina del Campo, Olmedo, Iscar y Cuéllar.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Gestión y Análisis del Transporte Terrestre de esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta, despacho 4.35 en horas de nueve a catorce), o en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla-León, Aragón y Cataluña efectuar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1995.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.—17.850.

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Declarada la urgencia de las obras de emergencia para mejorar el abastecimiento a la Costa del Sol, incluyendo al núcleo de Guadiaro, término municipal de San Roque (Cádiz), al estar incluidas en el Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, por el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimiento hidráulico,

Esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y en el periódico «Diario de Cádiz», así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 22 de febrero de 1995.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—17.603-E.

Relación previa de los propietarios afectados por las obras de emergencia para mejorar el abastecimiento a la Costa del Sol, incluyendo al núcleo de Guadiaro, término municipal de San Roque (Cádiz), procedimiento de urgencia, expediente inicial

Conducción de impulsión desde captación en río Guadiaro hasta depósito de San Enrique a Manilva

Finca número 1. Propietario: Gunn Frederiksen. Domicilio: Avenida San Enrique, 11360 San Roque (Cádiz). Polígono: 2. Parcelas: 32 y 34A. Superficie afectada: 1.000 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietaria: «Ayala España, Sociedad Anónima». Domicilio: Altamira, 5, edificio «Ayala», P.N. Guadiaro, 11360 San Roque (Cádiz). Polígono: 2. Parcelas: 46A, 66A y 66B. Superficie afectada: 13.100 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietaria: «Tesorillo, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Molinillo, sin número, San Martín del Tesorillo, 11360 San Roque (Cádiz). Superficie afectada: 1.500 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietaria: «Ayala España, Sociedad Anónima». Domicilio: Altamira, 5, edificio «Ayala», P.N. Guadiaro, 11360 San Roque (Cádiz). Superficie afectada: 1.000 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietaria: Doña Victoria Mottahedeh. Domicilio: Camino anexo a Cañada Real, San Enrique, 11360 San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela: 19A. Superficie afectada: 9.600 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Don Alfonso Ramírez Calvente. Domicilio: Loma Chullera, 11360 San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela 132. Superficie afectada: 3.000 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario: Don Alfonso Ramírez Calvente. Domicilio: Sierra Chullera, 11360 San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela: 133. Superficie afectada: 3.400 metros cuadrados.

Finca número 8. Propietario: Don Donny Bruldt. Domicilio: Sierra Chullera, 11360 San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela: 110. Superficie afectada: 1.600 metros cuadrados.

Finca número 9. Propietaria: Doña Ana López Tejada. Domicilio: Sierra Chullera, 11360 San Roque (Cádiz). Manzana: 59906. Parcela: 1. Superficie afectada: 1.300 metros cuadrados.

Finca número 10. Propietario: Don Juan Sánchez Fallas. Domicilio: Sierra Chullera, 11360 San Roque (Cádiz).

Finca número 11. Propietario: Don W. Patterson. Domicilio: Colina del Mar, villa «El Escon-

drijo», 11360 San Roque (Cádiz). Manzanas: 61.015-62.027. Parcelas: 6-11. Superficie afectada: 1.850 metros cuadrados.

Finca número 12. Propietario: Wolfgang. Domicilio: Colina del Mar, finca «La Perla», Torreguadiaro, 11360 San Roque (Cádiz). Manzanas: 62.027-63.004. Parcelas: 6-9. Superficie afectada: 700 metros cuadrados.

Finca número 13. Propietaria: «Casteblanca de Inversiones y Negocios, Sociedad Anónima». Domicilio: Bravo Murillo, 28, Madrid. Manzana: 64.029. Parcela: 1. Superficie afectada: 3.450 metros cuadrados.

Finca número 14. Propietaria: Allocén. Representante: Don Manuel Concepción Martín. Domicilio: La Paz, urbanización «Tajinaste», 11360 San Roque (Cádiz). Manzana: 66.062. Parcela: 2.403. 3.450 metros cuadrados. Manzana: 66.088. Parcela: 1. Superficie afectada: 1.500 metros cuadrados.

Finca número 15. Propietaria: Cala Carmen G.T. Espanya. Domicilio: Urbanización «Punta Europa», Torreguadiaro, 11360 San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela: 116. Superficie afectada: 1.400 metros cuadrados.

Finca número 16. Propietario: Pelley Int. Domicilio: Sierra Chullera, 11360 San Roque (Cádiz). Manzana: 70.113. Parcela: 1. Superficie afectada: 5.550 metros cuadrados.

Finca número 17. Propietario: Don Diego Giménez Ferrer (San Diego). Domicilio: Urbanización «San Diego», Torreguadiaro, 11360 San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela: 121. Superficie afectada: 700 metros cuadrados.

Finca número 18. Propietaria: «Invespania, Sociedad Anónima». Representante: Don Francisco Carrión Segura. Domicilio: Urbanización «Buenas Noches», Estepona (Málaga). Manzana: 70.191. Parcela: 1. Manzana: 75.133. Parcelas: 2, 4 y 5. Manzanas-parcelas: 36 y 37. Superficie afectada: 3.700 metros cuadrados.

Finca número 19. Propietaria: Comunidad de Regantes El Tesorillo. Domicilio: Calle Real, 36, San Martín del Tesorillo. Polígono: 2. Parcela: Bóvedas. Superficie afectada: 90 metros cuadrados.

Abastecimientos a Guadiaro

Finca número 1. Propietaria: «Guadalquítón Inversiones, Sociedad Anónima». Domicilio: Cortijo «Guadalquítón», CN-340 San Roque (Cádiz). Parcela: 1. Paraje: Guadalquítón. Superficie afectada: 1.500 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don Miguel Angel Bruguera Andréu. Domicilio: Cortijo «Guadalquítón», CN-340 San Roque (Cádiz). Parcela: 2. Paraje: Guadalquítón. Superficie afectada: 6.280 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Don Miguel Angel Bruguera Andréu. Domicilio: Cortijo «Guadalquítón», CN-340 San Roque (Cádiz). Parcela: 3. Paraje: Sotogrande. Superficie afectada: 5.500 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietaria: «Sotogrén, Sociedad Anónima». Domicilio: Urbanización «Sotogrande», San Roque (Cádiz). Parcela: 9. Paraje: Urbanización «Sotogrande». Superficie afectada: 2.000 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietario: Don Alonso Sedeño Martín. Domicilio: Urbanización «Sotogrande». Parcela: 10. Paraje: Urbanización «Sotogrande», San Roque (Cádiz). Superficie afectada: 500 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Centro Comercial Marisol. Domicilio: Urbanización «Sotogrande», San Roque (Cádiz). Parcela: 12. Paraje: Urbanización «Sotogrande». Superficie afectada: 2.500 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario: Centro Comercial Marisol. Domicilio: Urbanización «Sotogrande», San Roque (Cádiz). Parcela: 13. Paraje: Sotogrande. Superficie afectada: 700 metros cuadrados.

Finca número 8. Propietaria: «Sotogrande, Sociedad Anónima». Domicilio: Sotogrande-San Roque (Cádiz). Parcela: 14. Paraje: Urbanización «Sotogrande». Superficie afectada: 1.600 metros cuadrados.

Finca número 9. Propietario: Don Miguel Angel Bruguera Andréu. Domicilio: Cortijo «Guadalquítón», CN-340 San Roque (Cádiz). Polígono: 6. Parcelas: 3a, b, c, y 4a, e. Superficie afectada: 6.280 metros cuadrados.

Finca número 10. Propietario: Don Miguel Mateos. Domicilio: Calle Juan XXIII, 2.º-1, Algeciras (Cádiz). Polígono: 1. Parcela: 9c. Superficie afectada: 2.500 metros cuadrados.

Finca número 11. Propietario: Don Alonso Sedeño. Domicilio: Los Claveles, número 8, San Enrique-San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela: 58. Superficie afectada: 2.000 metros cuadrados.

Finca número 12. Propietario: Don Manuel Cervera. Domicilio: Pasaje Serrano, número 8, Guadiaro-San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela: 65. Superficie afectada: 1.500 metros cuadrados.

Finca número 13. Propietario: Don Antonio Milán Vázquez. Domicilio: San Esteban, número 6, Guadiaro-San Roque (Cádiz). Polígono: 3. Parcela: 67. Superficie afectada: 2.500 metros cuadrados. Polígono: 3. Parcela: 68. Superficie afectada: 1.350 metros cuadrados.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Mejora de plataforma del camino de Valtorres a Terrer. Autovía de Aragón. C.N. II de Madrid a Francia, por Zaragoza, punto kilométrico 224,0 al 226,6. Clave 19-Z-2870», aprobado con fecha 11 de marzo de 1993, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), al estar comprendidas dichas obras en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 3 y 4 de abril de 1995, de diez a trece treinta horas y de dieciséis a dieciocho horas, y el día 5 de abril de 1995, de diez a trece horas, en el Ayuntamiento de Terrer, para proceder al levantamiento de las actas previa a la ocupación de bienes y derechos que afectan.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio de Conservación y Explotación de esta Demarcación de Carreteras del Estado (plaza de Santa Cruz, número 19, de Zaragoza), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto, concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 7 de marzo de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—17.608-E.

Expediente: 19-Z-2870

Mejora de plataforma del camino de Valtorres a Terrer. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 224,0 al 226,6

Término municipal: Terrer

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION	PARC.	POL.	Expropiar	Superf. a	Natu- raleza	OTRAS AFECCIONES
1,0	ARTURO C/ San Juan, nº 27 50293 TERRER OTROS COPROPIETARIOS:	HERRER	CATARERO	250	8	260m ²	C.R. 2 Perales
			(Zaragoza)				Teléfono:
2,0	ARTURO C/ San Juan, nº 27 50293 TERRER OTROS COPROPIETARIOS:	HERRER	CATARERO	249	8	313m ²	2 Perales
			(Zaragoza)				Teléfono:
3,0	RICARDO C/ Goya 50293 TERRER OTROS COPROPIETARIOS:	ANDRES	BERNAL	203	6	305m ²	C.R.
			(Zaragoza)				Teléfono:
4,0	GASPAR 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	GARCIA	ROYO	248	8	445m ²	C.R. 10 Almondros
			(Zaragoza)				Teléfono:
5,0	MARIANO 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	PEREZ	FRANCIA	201	6	300m ²	C.R.
							Teléfono:
6,0	CARMELO C/ Calleja s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	SAMTED	BERNAL	204	6	168m ²	C.R.
			(Zaragoza)				Teléfono:
7,0	PERPETUA Carretera de Ateca a Munébrega s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	BERNAL	236	8	18m ²	C.R.
			(Zaragoza)				Teléfono: 84-25-40
8,0	SATURNINO C/ Mayor s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	CARBONELL	BERNAL	194	6	253m ²	C.R. 1 Peral 1 Melocotonero
			(Zaragoza)				Teléfono: 84-23-45
9,0	ELIAS C/ Postigo s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	BERNAL	229	8	595m ²	C.R. 3 Perales
			(Zaragoza)				Teléfono: 87-21-39
10,0	PEDRO 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	CARBONELL	VALMASEDA	193	6	130m ²	C.R.
			(Zaragoza)				Teléfono:
11,0	SATURNINO 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	CARBONELL	CARBONELL	192	6	77m ²	C.R. 2 Perales
			(Zaragoza)				Teléfono:

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION		PARC.	POL.	Superf. a Expropiar	Natu- raleza	OTRAS AFECCIONES
12,0	MANUEL BERNAL	ANDRES	191	6	59m ²	C.R.	9 Perales
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			Teléfono:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
13,0	ILUMINADA GUEL	JUDEZ	228-a	8	85m ²	C.R.	1 Peral
	C/ San Juan s/nº	(Zaragoza)			Teléfono: 84-25-51		
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
14,0	CIRILO BERNAL	BERNAL	189	6	275m ²	C.R.	7 Perales
	C/ Calleja s/nº	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
15,0	CRISTINA BERNAL	ACERO	227	5	15m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
16,0	ELIAS BERNAL	BERNAL	6	171	250m ²	C.R.	
	C/ Postigo s/nº	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
17,0	MARIANO BERNAL	BERNAL	222-a	8	1.205m ²	C.R.	10 Manzanos 12 Perales
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
18,0	MARIANA ANDRES	BERNAL	172	6	11m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
19,0	NICASIO BERNAL	BERNAL	176	6	45m ²	C.R.	1 Ciruelo
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
20,0	LUIS GUERRERO	GARCIA	218	8	140m ²	C.R.	3 Perales
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
21,0	FAUSTO TORRES	ACERO	197	8	125m ²	C.R.	1 Peral
	Pza de españa s/nº	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
22,0	PETRA BERNAL	BUENO	177	6	103m ²	C.R.	
	C/ San Juan nº 4	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						
23,0	ANGEL BERNAL	PEREZ	196-a	8	15m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)			OTROS COPROPIETARIOS:		
	OTROS COPROPIETARIOS:						

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION	Superf. a		PARC. POL.	Expropiar	Natu- raleza	OTRAS AFECCIONES
24,0	MARIA ROSARIO ANDRES BERNAL 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	178	6	320m ²	C.R.	5 Perales	
25,0	MARIA BERNAL ACERO 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	179	6	240m ²	C.R.	4 Perales	
26,0	MARIA BERNAL ACERO 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	180	6	287m ²	C.R.		
27,0	RAMIRO BERNAL BERNAL C/ Mayor s/nº 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	192-a	8	315m ²	C.R.	5 Manzanos	
28,0	DOMINICA PEREZ PELEGRIN 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	181-b	6	112m ²	C.R.		
29,0	SILVERIA BERNAL BERNAL Avenida Pabla Gargallo nº 19, 2º C 50003 ZARAGOZA OTROS COPROPIETARIOS:	190	8	70m ²	C.R.		
30,0	CLEMENTE BERNAL BERNAL Avenida de la Jota nº 57, 1º C 50014 ZARAGOZA OTROS COPROPIETARIOS:	182	6	500m ²	C.R.		
31,0	RAMON BERNAL ACERO C/ Mayor nº 4 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	182	8	100m ²	C.R.		
32,0	ROSARIO HERRER BERNAL 50293 TERREK (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	184	6	235m ²	C.R.	10 Frutales Pequeños	
33,0	LUIS SANTED BERNAL 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	449	8	73m ²	C.R.		
34,0	JOSE BERNAL BERNAL C/ San Juan s/nº 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	185	6	98m ²	C.R.	1 Peral	
35,0	ANTONIO MARTINEZ TORRES Carretera de Ateca a Munébrega s/nº 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	180	8	65m ²	C.R.	3 Perales 2 Manzanos	

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION	PARC.	POL.	Superf. a Expropiar	Natu- raleza	OTRAS AFECIONES
36,0	RAMON C/ Mayor nº 4 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	ACERO	186 6	120m ²	C.R. 4 Perales
			(Zaragoza)		Teléfono: 84-25-46	
37,0	MARIA LUZ 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	ACERO	179 8	33m ²	C.R.
			(Zaragoza)		Teléfono:	
38,0	JACINTO-RAMON 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	BERNAL	187 6	130m ²	C.R. 5 Manzanos
			(Zaragoza)		Teléfono:	
39,0	JUAN-PASCUAL C/ Medio s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	BERNAL	178 6	60m ²	C.R. Teléfono: 84-25-48
			(Zaragoza)			
40,0	JACINTO-RAMON 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	BERNAL	469 6	125m ²	C.R. 3 Perales
			(Zaragoza)		Teléfono:	
41,0	PEDRO Camino "A" s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	ACERO	ANDRES	188 6	105m ²	C.R. 3 Perales
			(Zaragoza)		Teléfono: 84-25-39	
42,0	PASCUAL Carretera de Ateca a Munébrega s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	BERNAL	112 6	585m ²	C.R. 5 Perales
			(Zaragoza)		Teléfono: 84-25-48	
43,0	ISABEL C/ General Franco nº 81 50293 TERRER OTROS COPROPIETARIOS:	PEREZ	PEREZ	170 8	20m ²	C.R. Teléfono:
			(Zaragoza)			
44,0	DOLORES 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	BERNAL	BERNAL	171 8	45m ²	C.R. Teléfono:
			(Zaragoza)			
45,0	ALEJANDRO C/ Mayor s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	LARRAGA	LAPENA	113 6	103m ²	C.R. 5 Frutales Pequeños
			(Zaragoza)		Teléfono: 84-25-42	
46,0	ALEJANDRO C/ Mayor s/nº 50219 VALTORRES OTROS COPROPIETARIOS:	LARRAGA	LAPENA	114 6	80m ²	C.R. 4 Perales
			(Zaragoza)		Teléfono: 84-25-42	

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION			PARC.	POL.	Superf. a Expropiar	Natu- raleza	OTRAS AFECCIONES
58,0	FAUSTO TORRES	ACERO		119	8	115m ²	C.R.	
	Plaza de España s/nº							
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
59,0	ISABEL PEREZ	PEREZ		120	6	145m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
60,0	VIUDA DE NICASIO BERNAL	BERNAL		118	8	48m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
61,0	ANGEL BERNAL	PEREZ		121	6	210m ²	C.R.	
	Urbanización Galápago, Bloque 6							
	50300 CALATAYUD	(Zaragoza)						Teléfono: 88-51-35
	OTROS COPROPIETARIOS:							
62,0	JULIO PELEGRIN	BERNAL		117	8	75m ²	C.R.	12 Manzanos en palmeta
	50218 VALTORRES	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
63,0	FLORIAN HERRER	FUENTES		122	6	135m ²	C.R.	1 Manzano
	50293 TERRER	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
64,0	JOAQUIN BERNAL	BERNAL		95	8	117m ²	C.R.	4 Manzanos
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
65,0	MANUEL BERNAL	BUENO		123	6	492m ²	C.R.	5 Manzanos 3 Perales
	C/ San Juan nº 4							
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
66,0	MARCELINA PEREZ	PEREZ		94	8	250m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
67,0	PASCUALA HERRER	BERNAL		124	6	182m ²	C.R.	
	50293 TERRER	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							
68,0	CARMEN ANDRES	MORENO		93	8	285m ²	C.R.	
	50293 TERRER	(Zaragoza)						Teléfono:
	OTROS COPROPIETARIOS:							

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION			PARC. POL.		Superf. a	Natu-	OTRAS AFECCIONES
				Expropiar	raleza			
69,0	AMELIA	BERNAL	ANDRES	125	6	22m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
70,0	MARIA	BERNAL	ACERO	118	6	37m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
71,0	MARIA-MAGDALENA	LAVILLA	MONTON	91	8	300m ²	C.R.	1 Peral
	50005 CALATAYUD (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
72,0	HIGINIO	BERNAL	TORRES	68	8	165m ²	C.R.	25 Manzanos en palmeta
	C/ Los Rubio Vergara nº 12							
	50300 CALATAYUD (Zaragoza)			Teléfono: 88-26-50				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
73,0	CARMEN	RIVAS	MORENO	127	6	450m ²	C.R.	10 Manzanos
	50293 TERRER (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
74,0	ROSARIO	FRANCO	MUNOZ	67	8	123m ²	C.R.	
	50219 VALTORRES (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
75,0	PRESENTACION	CANTARENO	BERNAL	66	8	73m ²	C.R.	5 Manzanos
	50293 TERRER (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
76,0	DOLORES	HERRER	BERNAL	128	6	170m ²	C.R.	
	50293 TERRER (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
77,0	MARIA DEL CARMEN	BERNAL	LAVILLA	63	8	73m ²	C.R.	
	50293 TERRER (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
78,0	TOMAS	HERRER	BERNAL	129	6	210m ²	C.R.	
	50293 TERRER (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
79,0	JESUS	LOZANO	HERRER	54	8	120m ²	C.R.	
	C/ Goya nº 12							
	50293 TERRER (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							
80,0	SANTIAGO-MIGUEL	UTRILLA	MUNOZ	54	6	20m ²	C.R.	
	50293 TERRER (Zaragoza)			Teléfono:				
	OTROS COPROPIETARIOS:							

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION	Superf. a	Natu-	OTRAS AFECCIONES
		PARC. POL. Expropiar	raleza	
81,0	JOSE RIOS SERRANO 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	53 8 85m ²	C.R.	Teléfono:
82,0	RESTITUTO BERNAL CUENCA 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	53 6 52m ²	C.R.	Teléfono:
83,0	JOSE-MARIA SERRANO SOS 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	52 8 50m ²	C.R.	Teléfono:
84,0	ISAAC HERRER TORCAL 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	52 6 87m ²	C.R.	1 Manzano Teléfono:
85,0	JULIO RIOS SERRANO 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	51 8 65m ²	C.R.	Teléfono:
86,0	RESTITUTO BERNAL CUENCA 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	51 6 167m ²	C.R.	Teléfono:
87,0	ANTONIO PEREZ PEREZ C/ General Franco nº 81 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	50-a 8 216m ²	C.R.	Teléfono: 89-80-65
88,0	GERARDO BERNAL PEREZ 50219 VALTORRES (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	50 6 215m ²	C.R.	Teléfono:
89,0	MARIA ANGELES MAMBRONA RBMACHA 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	43 8 35m ²	C.R.	Teléfono:
90,0	LIDIA TORRES ACERO C/ Rubio de Vergara nº 12, 4º 50005 CALATAYUD (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	47 6 83m ²	C.R.	Teléfono:
91,0	HIGINIO JUDEZ NUÑO C/ Julian Sanz Ibañez nº 19-21 50010 ZARAGOZA OTROS COPROPIETARIOS:	42 8 70m ²	C.R.	Teléfono: 33-71-94
92,0	ANA HERNANDO ABEJER 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	46 6 55m ²	C.R.	Teléfono:

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION	Superf. a		Natu- raleza	OTRAS AFECIONES
		PARC.	POL. Expropiar		
93,0	ANTONIO FERNANDEZ DELGADO 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	41	8	405m ²	C.R. 30 Frutales pequeños Teléfono:
94,0	MARIA PILAR BERNAL GARCIA 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	32	8	210m ²	C.R. Teléfono:
95,0	JOAQUINA MATEO GUILLEN 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	31	8	498m ²	C.R. Teléfono:
96,0	JUAN UTRILLA HERREN 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	15	6	22m ²	C.R. 1 Peral Teléfono:
97,0	ERNESTO PEREZ ESCOLANO 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	14	6	155m ²	C.R. 2 Perales Teléfono:
98,0	SANTIAGO MIGUEL UTRILLA MUÑOZ 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	30-a	8	108m ²	C.R. Teléfono:
99,0	JOSE ABIAN ANDRES C/ General Franco nº 43 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	27	8	312m ²	C.R. Teléfono: 89-81-63
100,0	EMILIANO FUENTES MALPENDA C/ S. Ntra. S. de la Cabeza, 14-16-18 50007 ZARAGOZA OTROS COPROPIETARIOS:	13	6	83m ²	C.R. 2 Perales Teléfono: 38-76-49
101,0	PILAR-ANTONIA GARCIA CANTARERO 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	12	6	10m ²	C.R. Teléfono:
102,0	LADISLAO LOPEZ VAZQUEZ Plaza de la Iglesia de Sta. Maria 50300 CALATAYUD (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	26	8	474m ²	C.R. 2 Perales Teléfono:
103,0	HIJOS DE PASCUAL PELEGRIN PEREZ 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	25	8	273m ²	C.R. 6 Frutales jóvenes Teléfono:
104,0	JOSE SABROSO MUÑOZ 50293 TERRER (Zaragoza) OTROS COPROPIETARIOS:	10	6	18m ²	C.R. Teléfono:

FINCA	NOMBRE Y DIRECCION	PARC.	POL.	Superf. a		Natu- raleza	OTRAS AFECCIONES
				Expropiar			
105,0	RICARDO TORRES 50293 TERRER OTROS COPROPIETARIOS:	IBANEZ	24	8	78m ²	C.R.	4 Perales jóvenes
		(Zaragoza)					Teléfono:
106,0	MANUEL TORRES Carretera de Madrid a Barcelona nº 15 50293 TERRER OTROS COPROPIETARIOS:	HERRERO	8	6	170m ²	C.R.	2 Perales
		(Zaragoza)					Teléfono:
107,0	MANUEL TORRES Carretera de Madrid a Barcelona nº 15 50293 TERRER OTROS COPROPIETARIOS:	HERRERO	23	8	5m ²	C.R.	
		(Zaragoza)					Teléfono: 89-81-16
108,0	JESUS 50293 TERRER OTROS COPROPIETARIOS:	MINGUIJON CANTARERO	7	6	20m ²	C.R.	
		(Zaragoza)					Teléfono:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la acometida para la interconexión del gasoducto puerto de Larraun-Villar de Arnedo y Calahorra-, Pamplona, en Falces, en la Comunidad Foral de Navarra

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la construcción del gasoducto de transporte de gas natural Calahorra-Pamplona, así como para la correspondiente conducción y distribución industrial en la provincia de Navarra.

Por Resolución de 22 de octubre de 1985 se autorizó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes a un gasoducto de transporte de gas natural entre Calahorra y Pamplona.

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de gas natural y para la conexión de la Red Nacional de Gasoductos con la red francesa de gasoductos mediante el gasoducto Puerto de Larraun-Villar de Arnedo.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 3 de diciembre de 1991 se autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural Puerto de Larraun (Navarra)-Villar de Arnedo (La Rioja).

Con fecha 14 de octubre de 1994 «ENAGAS, Sociedad Anónima», ha solicitado a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía autorización de instalaciones del proyecto de acometida para interconexión del gasoducto Larraun-Villar de Arnedo y Calahorra (Pamplona), acompañando el correspondiente proyecto de instalaciones.

Sometido el proyecto de instalaciones a información pública y transcurrido el plazo legal establecido no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985 sobre concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», para la construcción del gasoducto de transporte de gas natural Calahorra (Pamplona), así como para la correspondiente conducción y distribución industrial en la provincia de Navarra, la Resolución de 22 de octubre de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» (ENAGAS) la construcción de las instalaciones correspondientes a un gasoducto de transporte de gas natural entre Calahorra y Pamplona, la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991 por la que se otorga a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural y para la conexión de la Red Nacional de Gasoductos con la red francesa de gasoductos mediante el gasoducto Puerto de Larraun-Villar de Arnedo, la Resolución de la Dirección General de la Energía de 3 de diciembre de 1991 se autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural Puerto de Larraun (Navarra)-Villar de Arnedo (La Rioja), y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra ha resuelto autorizar la construcción de las instalaciones correspondientes a la acometida para la interconexión del gasoducto Puerto de Larraun-

Villar de Arnedo y Calahorra (Pamplona), en Falces, en la Comunidad Foral de Navarra, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987 de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o reglamentos que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994; en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, sobre concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», para la construcción del gasoducto de transporte de gas natural Calahorra-Pamplona, así como para la correspondiente conducción y distribución industrial en la provincia de Navarra, y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991, por la que se otorga a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural y para la conexión de la Red Nacional de Gasoductos con la Red Francesa de Gasoductos mediante el gasoducto Puerto de Larraun-Villar de Arnedo.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de tres meses, a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Anexo al Gasoducto Larraun-Villar de Arnedo. Acometida para interconexión del gasoducto Larraun-Villar de Arnedo y Calahorra-Pamplona. Falces (Navarra). Proyecto administrativo», y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Características de la interconexión:

En el gasoducto Larrau-Villar de Arnedo, con un diámetro de 26" se realizará una toma en carga a la que se unirá una conducción de un diámetro de 8 pulgadas, discurriendo en paralelo con el gasoducto Calahorra-Pamplona en una longitud de 91 metros. De esta conducción de 8 pulgadas se realizarán dos derivaciones. Ambas salidas y desde el colector común y con derivación de diámetro de 8 pulgadas llega al gasoducto Calahorra-Pamplona al que se conecta en carga.

El recinto en el que se ubica esta instalación está vallado con cerramiento metálico, disponiendo en un futuro de sistema de detección y alumbrado sorpresivo. Dentro del recinto se construirá una caseta de control normalizada.

b) Presupuesto:

El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a 8.922.235 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos del proyecto, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a la Dirección Provincial de Industria y Energía de este Ministerio en Navarra para aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Todas las resoluciones que en aplicación de esta condición sean dictadas por la citada dirección provincial se deberán comunicar a la Dirección General de la Energía.

Sexta.—Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

1) Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del gasoducto en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje del mismo, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a ocho metros del eje trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

II) Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como ancho, el de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros. b) Prohibición de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras a metro y medio a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada en los lechos dispersores.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición «ENAGAS, Sociedad Anónima», con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones deberá recoger los extremos señalados en el apartado I) y II) anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la Dirección Provincial de Industria y Energía en Navarra.

Séptima.—Los organismos territoriales competentes en la materia podrán efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «ENAGAS, Sociedad Anónima», deberá comunicar, con la debida antelación, a los citados organismos territoriales las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Octava.—«ENAGAS, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por la citada Dirección Provincial, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explique el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Novena.—La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Décima.—La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución.

Madrid, 18 de enero de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—17.428

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de 4 de enero de 1995, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «El amor y las moiras», que fue presentada por don Servando Gotor Sangil

Por escrito de fecha 4 de enero de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció el defecto subsanable de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por don Servando Gotor Sangil.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «El amor y las moiras» (Zaragoza 505/94), presentada por don Servando Gotor Sangil, al observar en la misma cierto defecto subsanable, lo significativo lo siguiente:

En el ejemplar de la obra presentado figura una «Nota Introductoria» (páginas 1 a 6) y una adenda (páginas 329 a 334), siendo autor de todo ello don Evangelino Salcedo.

Para poder registrar tales textos, junto con el texto del que es usted autor, deberá aportar autorización de don Evangelino Salcedo, extendida en documento privado, junto con copia del documento nacional de identidad del señor Salcedo, a efectos del cotejo de firma, inscribiéndose la «Nota informativa» y la «Adenda» a favor de su autor.

Como alternativa, puede optar por excluir dichas «Nota introductoria» y «Adenda», registrándose únicamente el resto.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de este defecto, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—17.273-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de 12 de enero de 1995, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Cursillo de Pintura. Figuras de plomo», que fue presentada por don Carlos Manuel López García

Por escrito de fecha 12 de enero de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, apreció los defectos subsanables de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por don Carlos Manuel López García.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Cursillo de Pintura. Figuras de plomo» (Vizcaya 1.544/1994), presentada por don Carlos Manuel López García, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

La Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, establece en su artículo 87, que la obra audiovisual es una obra de colaboración de varios autores: Primero: El Director-Realizador, segundo: Los Autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos, y tercero: Los Autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para la obra.

Por otro lado, quiere precisarse que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, ya citado, al expresar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones, objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están los productores de obras audiovisuales... siempre que acrediten de forma fehaciente, mediante documento público, la adquisición de su derecho, por lo cual, no cabe duda que el titular de los derechos económicos de explotación será este productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores, siendo conveniente que en estos documentos públicos se incorpore un resumen de la creación intelectual que se cede (así, por ejemplo, en la cesión del Guionista se incorporará al documento público, el guión, etc.). Estos documentos públicos deben redactarse con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 y siguientes de la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual y presentarse junto con la correspondiente liquidación o, en su caso, exención de impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados ante la Hacienda Pública.

No obstante, lo expresado anteriormente, de los datos que aporta en el resumen de la obra presentada, puede deducirse que usted es el productor y único autor de la citada obra audiovisual. Para que ello cause efectos legales en el Registro General de la Propiedad Intelectual, deberá presentar un acta de manifestaciones ante Notario, declarando que es el único autor de la obra audiovisual presentada a inscripción, que también ha sido el Productor de la misma.

Por otra parte, se expresa en el resumen de la obra presentada, que la obra audiovisual de referencia «tiene de fondo música de Vivaldi, Albinoni y Mozart», autores que, sin duda, ya están en dominio público. Ello, no obstante, si se ha usado la música de tales autores tomada de un fonograma, se aportará la autorización del productor de dicho fonograma con firma reconocida por Notario o funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual, previa acreditación fehaciente de que el autorizante es el referido productor.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de estos defectos, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del Real Decreto 1584/1991, de

18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—17.278-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de 19 de diciembre de 1994, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Para poder escribir», que fue presentada por don Alberto García Jiménez

Por escrito de fecha 19 de diciembre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, apreció el defecto subsanable de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por don Alberto García Jiménez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Para poder escribir» (Málaga 1.549/1994), presentada por don Alberto García Jiménez, al observar en la misma cierto defecto subsanable, le significo lo siguiente:

Cuando el autor de la obra no es el solicitante de la inscripción, y otra persona actúa en su nombre, ésta debe estar debidamente autorizada para formalizar y firmar la solicitud de inscripción. En consecuencia, deberá usted aportar una autorización del Autor, don Francisco Manuel García Martín, junto con fotocopia de su documento nacional de identidad, a efecto de comprobación de firma, en la que se le faculte a usted para solicitar la inscripción de la obra de referencia en este Registro General de la Propiedad Intelectual.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de este defecto, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—17.279-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de 20 de diciembre de 1994, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Aquesta és la seva vida», que fue presentada por don Francisco Seguí Navarro

Por escrito de fecha 20 de diciembre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, apreció los defectos subsanables de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por don Francisco Seguí Navarro.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Aquesta és la seva vida» (Balears 593/1994), presentada por don Francisco Seguí Navarro, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá aclararse si lo que se pretende inscribir es el guión y característica de una obra o serie audiovisual, o bien, la propia obra audiovisual, según lo establecido en el Título VI de la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, relativo a las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales.

Primero.—Si lo que pretende inscribir es la propia obra audiovisual, realizada e individualizada, debe tener en cuenta lo que determina al respecto la citada Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. Dicha Ley establece que la obra audiovisual es una obra de colaboración de varios autores y, en su artículo 87, indica quiénes sean éstos:

1.º El Director-Realizador, 2.º los Autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos, 3.º los Autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra.

Así pues, deberá indicar, observando lo mencionado en el referido artículo, en qué ha consistido su autoría en la obra audiovisual presentada y en qué ha consistido, asimismo, la autoría de don Juan Calafat Coll, manifestando, además, si ha existido algún otro autor de los mencionados en el referido artículo 87, adjuntando en apoyo de ello, las correspondientes fichas técnicas de los audiovisuales.

A tenor de lo establecido en el artículo 16.1.b del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, deberá declararse el nombre o denominación social del productor, su nacionalidad y residencia habitual.

Por otro lado quiere precisarse que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual ya citado, al expresar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están los productores de obras audiovisuales... siempre que acrediten de forma fehaciente, mediante documento público, la adquisición de su derecho, por lo cual, no cabe duda que el titular de los derechos económicos de explotación será ese productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores, siendo conveniente que en estos documentos públicos se incorpore un resumen de la creación intelectual que se cede (así, por ejemplo, en la cesión del Guionista, se incorporará al documento público, el guión, etc.). Estos documentos públicos deben redactarse con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Por otro lado, deben presentarse con la correspondiente liquidación o, en su caso, exención del impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados ante la Hacienda Pública.

Si las composiciones musicales incorporadas en la obra audiovisual no han sido creadas especialmente para la misma, se aportará la correspondiente autorización para ello, siempre con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual del que sea su titular de los derechos económicos de explota-

ción, salvo que se encuentren en dominio público, lo que habrá de justificarse. Si se usara un fonograma, también se aportará, en su caso, la autorización de su productor.

Segundo.—Si lo que pretende inscribir es el guión y características de una obra o serie, audiovisual en su contenido escrito, título incluido siempre y cuando sea original, según determina del punto 2 del artículo 10 de la Ley de Propiedad Intelectual ya citada, deberá manifestarlo así pues, en ese caso, según lo establecido por el Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, su obra, que usted solicitó inscribir en la Sección IV, dedicada a las obras y producciones audiovisuales, se podría inscribir en la Sección I, establecida para «obras literarias y científicas en cualquiera de sus modalidades», tanto a su nombre como al de don Juan Calafat Coll debiendo, este último, autorizarle expresamente para solicitar la inscripción de la obra que se comenta.

Asimismo, y para esta posible inscripción en la Sección I, deberá cumplimentar el modelo B1 que se adjunta.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de estos defectos, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—17.277-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de 20 de diciembre de 1994, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Su hijo, estrellas y planetas», que fue presentada por doña Antolina Beceiro Fernández

Por escrito de fecha 20 de diciembre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, apreció el defecto subsanable de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por doña Antolina Beceiro Fernández.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Su hijo, estrellas y planetas» (Balcares 599/1994), presentada por doña Antolina Beceiro Fernández, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar si lo que pretende registrar es la idea contenida en su obra o la forma de expresión literaria de la misma.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de este defecto, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real

Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—17.276-E.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

La Comisión Ejecutiva de esta entidad ha tomado el acuerdo de convocar el siguiente concurso:

Concurso-oposición para proveer 10 plazas en el nivel 9 del grupo directivo del Banco de España, para desempeñar cometidos de técnico de informática.

Las bases para tomar parte en este concurso se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (Alcalá 522, 28.027 Madrid), y en las sucursales del banco.

Madrid, 17 de marzo de 1995.—El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Sancho.—17.820.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se otorga a la empresa «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una nueva salida de línea a 220 KV, para entazar las instalaciones de esta empresa y la de la empresa ENHER, situadas en la estación receptora de Hospitalet

Visto el expediente incoado ante la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, a instancia de la empresa «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, número 12, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, para llevar a cabo la instalación de una nueva salida de línea (número 8), a 220 KV, en la estación receptora de Hospitalet, para alimentar el nuevo parque de 220 KV de «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», desde la adjunta estación receptora de la empresa ENHER, ambas situadas en La Feixa Llarga, en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat;

Considerando que en cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad

de Cataluña» número 1940, de 31 de agosto de 1994; en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio de 1994, y en el diario «La Vanguardia», de 14 de julio de 1994, sin que se hayan presentado alegaciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y el artículo 11 del Decreto 2619/1966, se solicitó informe al Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el cual en fecha 5 de octubre de 1994 manifestó que no existían impedimentos para la realización de las obras relativas a la ampliación de la estación receptora de Hospitalet.

Visto el informe favorable de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona;

Visto que la ampliación de esta estación receptora resulta necesaria para mejorar la capacidad de servicio del suministro eléctrico en su zona de influencia;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», la ampliación de la instalación eléctrica de la estación receptora Hospitalet, correspondiente a una nueva salida de la línea número 8, a 220 KV, para alimentar a «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», desde la adjunta estación receptora de ENHER de L'Hospitalet de Llobregat, situada en La Feixa Llarga, en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación mencionada que se inicia en el doble juego de barras a 220 KV y que estará formada por los apartados siguientes:

Seccionadores de barras a 220 KV.

Interruptor automático.

Transformadores de intensidad.

Transformadores de tensión.

Autoválvulas.

Seccionadores de puesta a tierra.

Cable de salida a 220 KV, tipo 130/230 KV, 396 MVA XLPE, de cobre y 3 (1 x 1.000) milímetros cuadrados de sección, corriente nominal de 1.040 A y de corto circuito durante 1 segundo de 144 KA, conducción en galería con torres de ventilación en sus extremos.

Cuadros de mando, equipos de protección, mando, telemando, control y medida, servicios auxiliares en corriente alterna y corriente continua.

Caseta de relés.

Equipos de conexión, red de puesta a tierra, alumbrado y señalización.

Presupuesto: 48.603.000 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Industrial don Josep Canós Ciurana, visado en fecha 22 de marzo de 1994 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, con el número 063259, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones complementarias, aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987,

de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y demás disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad requeridas por la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año contado desde la fecha de publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

e) El Servicio de Coordinación Energética de Barcelona podrá realizar, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso, así como también la finalización de las mismas.

Junto con el comunicado de la finalización de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto la presente resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas a ésta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, dentro del plazo de un mes contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 11 de enero de 1995.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—17.455.

Dirección General de Energía

Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente: FS/ms-100831394)

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Parar.lel, 51.

Expediente: FS/ms-1008313/94.

Instalación de una nueva estación receptora, denominada ER Sant Pere de Ribes, a 110/25 kV, situada en la finca Can Ramon, próxima al punto kilométrico 4,500 de la carretera de Vilanova i la Geltrú

a Sant Pere de Ribes, en el término municipal de Sant Pere de Ribes.

El conjunto del parque ocupará una superficie de 1 hectárea, y en una plataforma rectangular de 70 por 65 metros se instalará un parque intemperie a 110 kV y un edificio para el equipo a 25 kV, así como de control, protección, comunicaciones y servicios.

Parque a 110 kV: Corresponde a una instalación intemperie de barra simple y que en una primera etapa será para los siguientes circuitos o celdas:

- Una línea 110 kV Sant Boi.
- Una línea 110 kV Vilanova.
- Dos AT transformadores 110/25 kV, 40 MVA.
- Dos transformadores 110/25 kV, 40 MVA.

La ampliación para un futuro contendrá los siguientes circuitos:

- Dos líneas de 100 kV.
- Dos AT transformadores 110/25 kV, 40 MVA.
- Dos transformadores 110/25 kV, 40 MVA.

Edificio de equipos 25 kV: Se realizará una instalación con cabinas capsuladas de doble embarrado a 25 kV y que en una primera etapa será para los siguientes circuitos:

- Dos circuitos de entrada de la BT del transformador a 25 kV.
- Ocho circuitos de salida de línea.
- Dos circuitos de salida a BCE.
- Una unión de barras para conexión transversal.

La ampliación para un futuro contendrá los siguientes circuitos:

- Un circuito de entrada de la BT del transformador.
- Ocho circuitos de salida de línea.
- Dos circuitos de salida a BCE.
- Dos uniones de barras para conexión longitudinal.
- Una unión de barras para conexión transversal.
- Equipo de conexión, servicios auxiliares, baterías de condensadores estáticos a 25 kV, control, protección, señalización, comunicaciones, mando y telemando. Puestas a tierra con cables aéreos y subterráneos, conectados a pararrayos, así como protección contra incendios. Estructuras metálicas tanto para el amarre de líneas como de soporte de las barras a 110 kV, y para la instalación de la apartament eléctrica. Cierre de protección perimetral, metálica y normalizada, con una puerta de acceso para vehículos y otra de acceso al personal.

Finalidad: Ampliación y mejora de la calidad de servicio en el área de El Penedès y El Garraf, mediante la nueva instalación de la ER San Pere de Ribes 110/25 kV, en el municipio mencionado. Presupuesto: 290.000.000 de pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el anteproyecto de la instalación en la Dirección General de Energía, en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 9 de febrero de 1995.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—17.342.

Dirección General de Energía

Anuncio de información pública sobre instalaciones eléctricas (expediente: FS/ms-1001288/95 y 1001289/95)

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de insta-

laciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de declaración de utilidad pública y de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se detallan a continuación:

Peticionario: «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza Cataluña, 3.

Expediente: FS/ms-1001288/95.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, con cables subterráneos a 25 KV, un circuito, tres conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección y 0,240 kilómetros de longitud. Tiene el origen en la celda de línea de la ET-114, urbanización El Negrell-Sud, y el final en la celda de línea de la nueva ET-113, Gatosar, en el término municipal de Caldes de Montbui.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, con cables subterráneos a 25 KV, un circuito, tres conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección y 0,340 kilómetros de longitud. Tiene el origen en la celda de línea de la estación transformadora Gatosar y el final en el cable subterráneo del soporte número 14 de la línea mixta en la ET-59, en el término municipal de Caldes de Montbui.

Centro de transformación ET-113, Gatosar, situado en la urbanización El Negrell, delante de la calle E, con un tipo de construcción interior de obra prefabricada, con celdas metálicas prefabricadas y normalizadas, un transformador de 500 KVA (ampliable a 1.000 KVA), relación de transformación 25.000/380-220 Volt y protecciones de sobreintensidad, sobretensión, sobrecalentamiento y puestas a tierra.

Finalidad: La ampliación y mejora de la red de distribución a 25 KV para el suministro eléctrico en el término municipal mencionado.

Presupuesto: 3.840.000 pesetas.

Expediente: FS/ms-1001289/95.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, con cables subterráneos a 25 KV, un circuito, tres conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección y 0,195 kilómetros de longitud. Tiene el origen en el cable existente en el soporte número 8, conversión aérea y subterránea en la ET-59 (autorizada según el expediente 169118/88) y el final en la celda de línea de la ET-114, urbanización El Negrell-Sud, en el término municipal de Caldes de Montbui.

Centro de transformación ET-114, urbanización «El Negrell-Sud», con un tipo de construcción interior de obra prefabricada, con celdas metálicas prefabricadas y normalizadas, un transformador de 500 KVA (ampliable a 1.000 KVA), relación de transformación 25.000/380-220 Volt y protecciones de sobreintensidad, sobretensión, sobrecalentamiento y puestas a tierra.

Finalidad: La ampliación y mejora de la red de distribución a 25 KV para el suministro eléctrico en el término municipal mencionado.

Presupuesto: 3.090.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 14 de febrero de 1995.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—16.565.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la UP y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5451. Referencia: DCR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5451, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión a 24 KV, conductor LA-78, sobre apoyos metálicos, a repetidor de Telefónica, en Cueto Teyeu, con una longitud de 381 metros.

Un centro de transformación de intermedia 24 KV/B2, de 100 KVA, denominado CT Telefónica (Cueto Teyeu).

Emplazamiento: Villa, concejo de Llanes.

Objeto: Alimentación eléctrica al repetidor de Telefónica.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de febrero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avellino Fernández García-Rancaño.—18.011.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la UP y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5453. Referencia: DCR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5453, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión a 24 KV, conductor LA-78, sobre apoyos metálicos, a repetidor de Telefónica, en Monte Tresiero, con una longitud de 401 metros.

Un centro de transformación de intermedia 24 KV/B2, de 100 KVA, denominado CT Telefónica (Tresiero).

Emplazamiento: Tresiero (Villaverde), concejo de Amieva.

Objeto: Alimentación eléctrica al repetidor de Telefónica.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966,

de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Oviedo, 28 de febrero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avellino Fernández García-Rancaño.—15.009.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la UP y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5380. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5380, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo exterior sobre apoyo metálico, de 50 KVA de potencia en clase 22/B2.

Línea aérea alta tensión a 22 KV, de 40 metros de longitud, conductores LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: La Eria-Lugones (Siero).

Objeto: Suministro de energía eléctrica a nave agrícola.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de marzo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avellino Fernández García-Rancaño.—18.002.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la UP y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5468. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5468, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo con entrada y salida en el centro de transformación de propiedad particular denominado Protecciones Eléctricas, de

45 metros de longitud, con conductor DHV 12/20 1 x 240 K AL + H 16.

Emplazamiento: Avenida de la Agricultura, número 38, polígono industrial «Bankunión 2», Tremañes, en el municipio de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de marzo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avellino Fernández García-Rancaño.—18.000.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la UP y se aprueba proyecto de AT. Expediente: 85008/AT-5225. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85008/AT-5225, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo exterior sobre apoyo metálico, de 50 KVA de potencia, clase 20/B2.

Línea aérea alta tensión a 20 KV, conductor tipo LA-78, sobre apoyos metálicos, de 51 metros de longitud, con origen en la línea «Nierres-Calabazos», y final en el CTI que se proyecta.

Emplazamiento: Las Colladas (Tineo).

Objeto: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de marzo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avellino Fernández García-Rancaño.—18.006.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

CASTELLON

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la acometida a las industrias Mapisa e Itaca, Sociedad Anónima, en los términos municipales de Villafames y Poble Tornesa (Castellón)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la acometida a las industrias Mapisa e Itaca, Sociedad Anónima, que afectan a los términos municipales de Villafames y Poble Tornesa.

Descripción de instalaciones:

Trazado: El origen del trazado surge como derivación de la conducción de enagás existente en el término municipal de Villafames, cruzando la antigua carretera CS-814 y continuando en paralelismo hasta entrar en el término municipal de Poble Tornesa, donde meramente sigue en paralelo hasta el kilómetro 0,9 de la antigua CS-800, para después de diversos giros llegar a la industria Mapisa, donde se instalará una válvula de acometida en armario.

Posteriormente, se continúa el trazado hacia el sureste y, nuevamente, después de diversos giros, discurre por las proximidades del polideportivo para llegar a la industria Itaca, donde se instalará una válvula de acometida en armario.

La conexión se realizará en carga mediante Wy-Tee (toma de carga) de diámetro 3 pulgadas.

Tubería: De acero sin soldadura, tipo API 5L, con diámetros de 2 y 4 pulgadas, de espesor 3,6 milímetros, y con una presión de diseño de 16 bar.

Longitud: De 144 metros, en el término municipal de Villafames y 1.829 metros en el término municipal de Poble Tornesa.

Presupuesto: 10.241.855 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de la acometida, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado,

a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

*A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, calle Caballeros, 8, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones que se consideren en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 21 de enero de 1995.—El Director territorial, Juan Elias Ramos Barceló.—13.596.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso

Proyecto: «502-Nuevas acometidas a Castellón, provincia: CS = Castellón, municipio: PO = La Poble Tornesa»; abreviaturas utilizadas: SP = Servidumbre de paso; OT = Ocupación temporal; POL = Polígono; PAR = Parcela; con expresión de número de finca; titular y domicilio; afección: SP (ML) y OT (M2); datos catastrales: POL y PAR, y naturaleza.

CS-PO-1. M. Federica Valles Huesca, plaza de Cuba, 9, Sevilla. 280.0. 2.800. 2. 53. Monte bajo.

CS-PO-2. Ayuntamiento de La Poble Tornesa, La Poble Tornesa. 7.0. 70. 2. —. Camino.

CS-PO-3. Cándida Tomás Marza, calle Villafames, 12, La Poble Tornesa. 0.0. 15. 2. 59. Olivos-Almendros.

CS-PO-4. Herminia Safont Capdevilla, plaza Constitución, 9, La Poble Tornesa. 86.0. 860. 2. 60. Monte bajo.

CS-PO-5. M. Dolores Pauner Valles, masía Blanqueta- Vall d'Alba. 47.0. 470. 2. 61. Olivos-Almendros.

CS-PO-6. Juan Beltrán Aparici, plaza Real, 16, 3, B, Castellón. 47.0. 470. 2. 62. Monte bajo.

CS-PO-7. Concepción Tomás Pauner, calle Enmig, 11, La Poble Tornesa. 95.0. 945. 2. 63. Olivar.

CS-PO-8. M. Teresa Aragón Casanova, calle Nou, sin número, La Poble Tornesa. 88.0. 885. 2. 69. Monte bajo.

CS-PO-9. Ayuntamiento de La Poble Tornesa, La Poble Tornesa. 4.0. 40. 2. —. Camino.

CS-PO-10. Natividad Mas Casanova, calle Enmig, 7, La Poble Tornesa. 17.0. 120. 2. 70. Monte bajo.

CS-PO-11. Joaquín Tomás Mas, calle Enmig, 52, La Poble Tornesa. 72.0. 740. 2. 71. Olivos-almendros.

CS-PO-12. Miguel Vicente Roig Selma, calle Calvario, 12, La Poble Tornesa. 162.0. 1.135. 2. 72. Olivos-almendros.

CS-PO-13. Cerámica Mapisa, La Poble Tornesa. 120.0. 1.010. 2. 84. Erial.

CS-PO-14. Carmen Gual Pastor, L. M., Carmen y Enriqueta Sapro Gual, Mapisa, calle San Isidro Labrador, 16, Castellón. 22.0. 180. 2. 83. Monte bajo.

CS-PO-15. José Manuel y tres hermanos Amat Renau, plaza País Valencià, 7, Castellón. 92.0. 736. 2. 82. Pinar.

CS-PO-16. Herminia Safont Capdevilla, plaza Constitución, 9, La Poble Tornesa. 93.0. 745. 2. 77. Almendros.

CS-PO-17. Ayuntamiento de La Poble Tornesa, La Poble Tornesa. 200.0. 1.800. 2. 76. Monte bajo.

CS-PO-18. Ayuntamiento de La Poble Tornesa, La Poble Tornesa. 222.0. 1.650. 2. —. Camino.

CS-PO-19. Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana, calle Herrero, 23, Castellón. 174.0. 870. 2. —. Via pecuaria.

Proyecto: «502-Nuevas acometidas a Castellón, provincia: CS = Castellón, municipio: VF = Villafames».

CS-VF-200. Manuel Gallego Tomás, calle Boix La Vila, 15, La Poble Tornesa. 30.0. 300. 8. 102. Monte bajo.

CS-VF-201. Generalidad Valenciana, Servicio Territorial de Carreteras de Castellón, avenida del Mar, 16, Castellón. 5.0. 50. —. Carretera.

CS-VF-202. Elisa Suller Navarro Montalba, Val d'Alba. 66.0. 660. 9. 67. Monte bajo.

CS-VF-203. Manuel Agut Roig, calle Colón, 42, Borriol. 44.0. 440. 9. 68. Monte bajo.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Proyecto: «502-Nuevas acometidas a Castellón, provincia: CS = Castellón, municipio: PO = La Poble Tornesa»; abreviaturas utilizadas: SE = Superficie a expropiar; SP = Servidumbre de paso; OT = Ocupación temporal; POL = Polígono; PAR = Parcela; con expresión de número de finca, titular y domicilio; afección: SE (M2), SP (ML) y OT (M2), datos catastrales: POL y PAR, y naturaleza.

CS-PO-12PO. Miguel Vicente Roig Selma, calle Calvario, 12, La Poble Tornesa. 4. 0.0. 0. 2. 72. Olivos-almendros.

CS-PO-13PO. Cerámica Mapisa, La Poble Tornesa. 4. 0.0. 0. 2. 84. Erial.

CS-PO-20PO. Itaca, La Poble Tornesa. 4. 0.0. 0. 2. 26. Erial.

CS-VF-200PO. Manuel Gallego Tomás, calle Boix La Vila, 15, La Poble Tornesa. 4. 0.0. 0. 8. 102. Monte bajo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», domiciliada en San Miguel, 10, de Zaragoza.

Finalidad: Suministro a estaciones de bombeo del Plan Monegros II.

Características: Expediente AT-73/94.—Línea a 45 kV, con origen en SET Valfarta y final en límite de provincia, de 6,733 kilómetros de longitud, conductores LA-180, apoyos metálicos.

Presupuesto: 92.670.095 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente, con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 4, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 9 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—19.496.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LLANES

Resolución convocando a los propietarios afectados al levantamiento de actas previas del proyecto de encauzamiento del río Vibaño, en Vibaño (Llanes)

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 26 de agosto de 1994, el proyecto de «Encauzamiento del río Vibaño, en Vibaño», y habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 2 de marzo de 1995,

Ha resuelto convocar para el día 7 de abril de 1995, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, que se relacionan en el anexo único que se une e incorpora al presente Decreto, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales en horas de once treinta a trece treinta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Llanes, 15 de marzo de 1995.—El Alcalde.—18.146.

Anexo

Propietario: Don José Conde. Domicilio: Venezuela. Parcela número: 1. Clase cultivo: Improductivo. Superficie afectada: 5 metros cuadrados.

Propietario: Don José Conde. Domicilio: Venezuela. Parcela número: 2. Clase cultivo: Improductivo. Superficie afectada: 74 metros cuadrados.

Propietario: Don José Conde. Domicilio: Venezuela. Parcela número: 3. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 16 metros cuadrados.

Propietario: Don Emeterio Meré. Domicilio: Vibaño. Parcela número: 4. Clase cultivo: Huerta. Superficie afectada: 48 metros cuadrados.

Propietario: Ayuntamiento. Domicilio: Llanes. Parcela número: 5. Clase cultivo: Improductivo. Superficie afectada: 51 metros cuadrados.

Propietario: Ayuntamiento. Domicilio: Llanes. Parcela número: 6. Clase cultivo: Improductivo. Superficie afectada: 86 metros cuadrados.

Propietario: Arzobispado. Domicilio: Oviedo. Parcela número: 7. Clase cultivo: Improductivo. Superficie afectada: 78 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Emilia Llaca Bermejo. Domicilio: Vibaño. Parcela número: 8. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 34 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Emilia Llaca Bermejo. Domicilio: Vibaño. Parcela número: 9. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 392 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Emilia Llaca Bermejo. Domicilio: Vibaño. Parcela número: 10. Clase cultivo: Huerta. Superficie afectada: 72 metros cuadrados.

Propietaria: Doña María Teresa Piñera Rodríguez. Domicilio: Vibaño. Parcela número: 11. Clase cultivo: Monte bajo. Superficie afectada: 245 metros cuadrados.

Propietaria: Telefónica. Domicilio: Oviedo. Parcela número: 12. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 83 metros cuadrados.

Propietario: Don Antonio Platas Sampedro. Parcela número: 13. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 60 metros cuadrados.

Propietario: Don Ramón Simón. Domicilio: Vibaño. Parcela número: 14. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 38 metros cuadrados.

Propietario: Don Antonio Peláez. Domicilio: Riosco. Parcela número: 15. Clase cultivo: Cultivo. Superficie afectada: 163 metros cuadrados.

Propietarios: Don Arturo Sánchez y don Manuel Fernández. Domicilio: Riosco. Parcela número: 16. Clase cultivo: Cultivo. Superficie afectada: 201 metros cuadrados.

Propietario: Don Pedro Gómez. Domicilio: Vibaño. Parcela número: 17. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 56 metros cuadrados.

Propietario: Don Emeterio Meré. Domicilio: Vibaño. Parcela número: 18. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 35 metros cuadrados.

LLANES

Resolución convocando a los propietarios afectados al levantamiento de actas previas del proyecto de encauzamiento del río Bedón, en San Martín (Llanes)

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 26 de agosto de 1994, el proyecto de «Encauzamiento del río Bedón, en San Martín», y habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 2 de marzo de 1995,

Ha resuelto convocar para el día 10 de abril de 1995, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, que se relacionan en el anexo único que se une e incorpora al presente Decreto, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales en horas de once treinta a trece treinta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Llanes, 15 de marzo de 1995.—El Alcalde.—18.147.

Anexo

Propietarios: Herederos Conde de Nueva. Domicilio: Madrid. Parcela número: 1. Clase cultivo: Monte bajo. Superficie afectada: 864 metros cuadrados.

Propietario: Don Ramón Alonso González. Domicilio: Posada la V. Parcela número: 2. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 1.985 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos Conde de Nueva. Domicilio: Madrid. Parcela número: 3. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 236 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos Conde de Nueva. Domicilio: Madrid. Parcela número: 4. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 165 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos Conde de Nueva. Domicilio: Madrid. Parcela número: 5. Clase cultivo: Construcción. Superficie afectada: 66 metros cuadrados.

Propietario: Comunal. Domicilio: S. Martín Bedón. Parcela número: 6. Clase cultivo: Construcción. Superficie afectada: 4 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos Conde de Nueva. Domicilio: Madrid. Parcela número: 7. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 566 metros cuadrados.

Propietario: Don Ramón Alonso González. Domicilio: Posada la V. Parcela número: 8. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 1.549 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos Conde de Nueva. Domicilio: Madrid. Parcela número: 9. Clase cultivo: Prado. Superficie afectada: 274 metros cuadrados.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Pleno del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó tomar en consideración el proyecto de memoria y Estatutos de la sociedad mercantil de titularidad municipal «Información y Comunicación Local, Sociedad Anónima» (INCOLSA), lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y entidades puedan formular las observaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo que dispongan los artículos 97 del texto refundido de Régimen Local y 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Santiago de Compostela, 6 de marzo de 1995.—El Alcalde.—18.070.

SILLA

Se expone al público por plazo de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación, por concurso, de las obras de urbanización del sector sur C, del área VII del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formularan reclamaciones en su contra.

Silla, 3 de marzo de 1995.—El Alcalde Presidente, Francesc Baixauli y Mena.—18.104.

UNIVERSIDADES

SALAMANCA

Facultad de Biología

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Ciencias Biológicas de don Angel Luis Martínez Moreno, expedido el 22 de julio de 1988.

Salamanca, 8 de marzo de 1995.—El Secretario, Manuel Portillo Rubio.—18.078.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un expediente para la expedición de un duplicado de título de Licenciado en Derecho por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 23 de diciembre de 1988 a favor de doña María Monserrat Ponte Miramontes y con los números de Registro Nacional 6432 y Universitario 436.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago, 16 de enero de 1995.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—14.216.